INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez este proceso, indicándole que mediante oficio 425 del 18 de marzo de 2022, se requirió a la liquidadora Laura María Velasco Montoya, para que elaborara el proyecto de adjudicación, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación del mismo, sin que a la fecha haya procedido de conformidad,

Manizales, 19 de abril de 2022

JAIME ANDRÉS GIRALDO MURILLO

SECRETARIO

170014003009-2021-00526-00
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone en este proceso de Liquidación Patrimonial de la persona natural no comerciante Lina Marcela Arredondo Montes, requerir nuevamente a la liquidadora Laura María Velasco Montoya, para que en el término de la distancia, presente al despacho el proyecto de adjudicación, en los términos señalado en el artículo 568 del C.G.P., tal como se ordenó en auto del 17 de marzo del corriente año.

Por secretaría expídase la respectiva comunicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

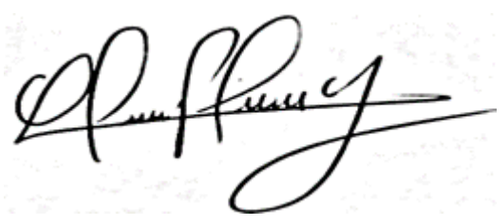

OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA
J U E Z

AG

Firmado Por:

Olga Patricia Granada Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Civil 09
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d3bd5bb9b1df20a5e45c2649a2fa46c991738234053696f461ed5fb3c4a27d0**
Documento generado en 20/04/2022 04:34:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica